

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA NUEVA ALIANZA DE SHESHEA(B)

Título Habilitante: 25-PUC/P-MAD-A-001-13

Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa

UCAYALI / CORONEL PORTILLO / IPARIA

Plan de Manejo Forestal: Reingreso del Reformulación del PO 4

Res. de Aprobación del Plan: 379-2018-GRU-ARAU-DIGEFFS

Inicio de vigencia del Plan: 01/12/2018

Zafra: 2018-2019 **Volumen del Plan(m3):** 2078.49

Consultor/Regente que suscribió GONZALES MEDINA CARLOS

el plan:

Consultor/Regente que

implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento Fecha de Supervisión Inicio: 24/08/2019, Término: 26/08/2019

Nro Res. Inicio PAU: 209-2019-OSINFOR-SDFPAFFS

 Nro Res. Amplicación PAU:
 00252-2020-OSINFOR/08.2

 Nro Res. Término PAU:
 00021-2021-OSINFOR/08.2

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.505U.I.T. DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU							
N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción	autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

1	Brosimum utile Panguana	249.56	244.67	4.424	1,8%	1,8%
2	Cariniana estrellensis Cachimbo	110.102	94.489	15.385	16,3%	14%

Fuente: Resolución Nº 00021-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 25/10/2019

Fecha y hora de Consulta: 19/10/2025 01:19:37

Inciso	Descripción					
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.					
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.					

